



# Resolución de la Gerencia de Administración N°001-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de enero del 2022.

## VISTO:

El Informe N° 004-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 026-2022-GM, de fecha 05 de enero del 2022, el Informe N° 004-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 036-2022-GA, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles);

Que, en el artículo 7, Capítulo III de la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, CENTRALIZACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, establece que a partir del 1° de abril de 2020, la recaudación de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) y de los Impuestos Municipales (Rubro 08) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, en adelante "Municipalidades", se centralizan en la CUT, en el Banco de la Nación. Asimismo en el artículo 9. TRASLADO DE LOS SALDOS DISPONIBLES A LA CUT, numeral 9.1 Las Municipalidades trasladan a la CUT, mediante Papeleta de Depósitos a favor del Tesoro Público (T-6), los saldos disponibles de los RDR e Impuestos Municipales que mantengan al 31 de marzo de 2020 en las respectivas cuentas del Banco de la Nación u otras empresas del Sistema Financiero Nacional, excepto los importes que sean necesarios para la efectivización de los giros que se hubieran realizado hasta la indicada fecha con cargo a las mencionadas cuentas bancarias;

Que, mediante Informe N° 004-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 enero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, formula la propuesta para la apertura de caja chica, correspondiente a los rubros: Rubro 09-RDR y Rubro 08-OIM. En tal sentido, remitió la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de la CAJA CHICA (Titular y Suplente), así como el importe total por cada fondo de CAJA CHICA a utilizar por Rubro, según el siguiente detalle:

1. PROPUESTA: Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR.  
TITULAR : Sr. Faustino Choque Alave  
(e) Subgerente de Desarrollo Económico  
SUPLENTE : Lic. Fidel Rogger Alave Quispe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

(e) Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social

**IMPORTE** : **s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**  
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 900.00  
 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,100.00

2. **PROPUESTA:** Apertura de la Caja Chica en el Rubro 08-OIM.  
**TITULAR** : **CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA**  
 Gerente de Administración
- SUPLLENTE** : **CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI**  
 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- IMPORTE** : **s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**  
**ESPECÍFICA DE GASTO** : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 1,000.00  
 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,000.00

Asimismo, la Gerencia de Admnsitración, señala que, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA". De acuerdo a lo señalado, solicita visto bueno de la Gerencia Municipal así como DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA, con el fin de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveido N° 026-2022-GM, de fecha de enero del 2022, la Gerencia Municipal emite visto y solicita disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica. En tal sentido, mediante el Informe N° 004-2022-SPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber revisado los antecedentes y la disponibilidad presupuestal otorga certificación presupuestal para la apertura de CAJA CHICA, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

**PROGRAMA** : **9001 ACCIONES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : **5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FUNCIÓN** : **03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**  
**DIVISIÓN FUNC.** : **006 GESTIÓN**  
**GRUPO FUNC.** : **008 ASESORAMIENTO Y APOYO**  
**SECUENCIA FUNCIONAL** : **0020**  
**CERTIFICADO** : **0001**  
**FUENTE** : **5 – RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO** : **08 (07) – IMPUESTOS MUNICIPALES**  
**ESPECÍFICA DE GASTO** : **2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS**  
 2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS

**MONTO TOTAL** : **S/. 2,000.00**

**PROGRAMA** : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN RN PRODUCTOS**  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : **5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**  
**FUNCIÓN** : **23 PROTECCION SOCIAL**  
**DIVISIÓN FUNC.** : **051 ASISTENCIA SOCIAL**  
**GRUPO FUNC.** : **0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO**  
**SECUENCIA FUNCIONAL** : **0035**  
**CERTIFICADO** : **0002**  
**FUENTE** : **2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO** : **09 (07) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**ESPECÍFICA DE GASTO** : **2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS**  
 2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS

**MONTO TOTAL** : **S/. 2,000.00**

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T, "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR para el ejercicio 2021, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente a los rubros 09 (07) -RDR y Rubro 08 (07) -OIM, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

**PROGRAMA** : **9001 ACCIONES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : **5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

FUNCIÓN : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA  
DIVISIÓN FUNC. : 006 GESTIÓN  
GRUPO FUNC. : 008 ASESORAMIENTO Y APOYO  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0020  
CERTIFICADO : 0001  
FUENTE : 5 – RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 08 (07) – IMPUESTOS MUNICIPALES  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS  
2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS  
MONTO TOTAL : S/. 2,000.00

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN RN PRODUCTOS

ACTIVIDAD/PROYECTO : 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

FUNCIÓN : 23 PROTECCION SOCIAL  
DIVISIÓN FUNC. : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
GRUPO FUNC. : 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0035  
CERTIFICADO : 0002  
FUENTE : 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 09 (7) – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS  
2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS  
MONTO TOTAL : S/. 2,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a los servidores responsables (titulares y suplentes) del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA, de Rubro 09-RDR y Rubro 08-OIM, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

- PROPUESTA: Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR.  
TITULAR : Sr. Faustino Choque Alave  
(e) Subgerente de Desarrollo Económico  
SUPLENTE : Lic. Fidel Rogger Alave Quispe  
(e) Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social  
IMPORTE : S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 900.00  
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,100.00
- PROPUESTA: Apertura de la Caja Chica en el Rubro 08-OIM.  
TITULAR : CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA  
Gerente de Administración  
SUPLENTE : CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización  
IMPORTE : S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)  
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 1,000.00  
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORÍCESE a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica durante del ejercicio fiscal 2022, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR como importe máximo a pagar con cargo al fondo de caja chica, la suma equivalente al 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General comunique y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.  
ALCALDIA  
GM  
GPPyMI  
GA  
SGSG  
SGTI  
INTERESADOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI  
(e) Gerente de Administración